

0203-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del nueve de octubre de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día veintiséis de setiembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de GRECIA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208070347	EXAR ANDRES ALFARO VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208240909	YHORYINA ACUÑA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
113710828	EMANUEL ARROYO MORALES	TESORERO PROPIETARIO
603990669	IRINA GABRIELA BECERRA QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
110230624	CHRISTIAN MAURICIO SOLANO GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
208010102	MELANI CALVO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118910373	JOSTHIN RICARDO ALFARO ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
108620695	MARIA DE LOS ANGELES NIETO FERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208070347	EXAR ANDRES ALFARO VARELA	TERRITORIAL
208010102	MELANI CALVO CAMPOS	TERRITORIAL
113710828	EMANUEL ARROYO MORALES	TERRITORIAL
208240909	YHORYINA ACUÑA CHAVARRIA	TERRITORIAL
110230624	CHRISTIAN MAURICIO SOLANO GAMBOA	TERRITORIAL
603990669	IRINA GABRIELA BECERRA QUESADA	SUPLENTE
303360615	ADRIAN GUTIERREZ BRENES	SUPLENTE
208140594	FLOR DELIS FERNANDEZ SALMERON	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 1953-1974-01487, 2125-01601-2020